

Sesión de 12 de marzo de 1888

Fué presidida por el Señor Don Pedro Lucio Cuadra, Ministro de Instrucción Pública, y asistieron el Señor Don Jorge Huneeus, Rector de la Universidad, y los Señores Consejeros Asta-Buruaga, Espejo, Prado, Orrego Luco y el Secretario General que suscribe.

Leída y aprobada el acta de la sesión extraordinaria celebrada el 26 de enero último, publicada en el *Diario Oficial* número 3,251, fecha 14 del mes actual, el Señor Rector Huneeus recordó los señalados servicios prestados á la enseñanza y al país por los Señores profesores Don Juan Escobar Palma, fallecido el 8 de febrero, y don Enrique Cood, fallecido el 27 del mismo mes; é hizo indicación para que se enviara una carta de pésame á cada una de las familias de estos distinguidos individuos de la Universidad, indicación que fué aceptada por unanimidad.

En seguida se dió cuenta:

1.º De haber otorgado el Señor Rector Huneeus, el 14 de enero último, y en conformidad á la autorización del Consejo de fecha 9 de dicho mes, el grado de *Licenciado en Medicina y Farmacia* á Don Manuel María Fernández Muñoz y Don Eduardo García Collao; el título de *Ingeniero de Minas* á Don Ernesto Frick Giménez, y el de *Ingeniero Geógrafo* á Don Federico Garcés Puelma.

Se mandó dejar constancia en el acta.

2.º De la siguiente acta:

«En Santiago de Chile, á 14 de enero de 1888, reunido el Cuerpo de Profesores de la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas, en la sala del Consejo de Instrucción Pública, á las 3 de la tarde, bajo la presidencia del profesor titular Señor Rector de la Universidad, Don Jorge Huneeus, y con asistencia de los siguientes profesores titulares y ordinarios de los cursos de Leyes de la Sección Universitaria, á saber:

Amunátegui Don Manuel
Alfonso Don Paulino
Barceló Don José María
Cood Don Enrique
Llausás Don Carlos
Salas Lavaqui Don Manuel
Silva Cruz Don Raimundo y
Varas Herrera Don Miguel,

formando en todo nueve profesores titulares, ó sea más de la mitad de los quince de la Sección Universitaria, residentes en Santiago, y con asistencia también del prosecretario del Consejo de Instrucción Pública Don Roberto Pinto, se leyó y aprobó el acta de la sesión celebrada el 11 de diciembre último.

«Se dió en seguida lectura á tres solicitudes presentadas oportunamente por Don Valentín Letelier, Don Enrique C. Latorre y Don J. Joaquín Larraín Zañartu, en las cuales se presentan como candidatos para la provisión de la clase de Derecho Administrativo, creada para la Sección Universitaria por decreto supremo de 10 del citado diciembre.

«Impuesto el Cuerpo de Profesores del contenido de esas solicitudes, procedió á designar en votación secreta la persona que debe ocupar el primer lugar de la terna respectiva.

«Efectuada la votación y verificado el escrutinio, resultó elegido Don Valentín Letelier por ocho votos contra uno, que obtuvo Don Roberto Pinto.

«Efectuada la votación para el segundo lugar de la terna y verificado el escrutinio, resultó elegido Don Enrique C. Latorre por siete votos contra uno que obtuvo Don Roberto Pinto y un voto en blanco.

«Efectuada, la votación para el tercer lugar de la terna, resultaron cuatro votos á favor de Don José Joaquín Larraín Zañartu, cuatro votos á favor de Don Roberto Pinto y un voto en blanco.

«No habiendo mayoría absoluta en esta tercera votación, se procedió á repetirla, dando el siguiente resultado: ocho votos por Don Roberto Pinto y un voto por Don José Joaquín Larraín Zañartu, quedando, por lo tanto, elegido el primero para ocupar el tercer lugar de la terna respectiva.

«En consecuencia, el Señor Rector Huneeus declaró que dicha terna quedaba compuesta de la manera siguiente:

- «1.º Don Valentín Letelier
 «2.º » Enrique C. Latorre
 «3.º » Roberto Pinto.

«Con lo cual se levantó la sesión».

Comunicada esta terna, el Ministerio de Instrucción Pública ha contestado con el siguiente oficio:

«Santiago, 16 de enero de 1888.—S. E. decretó hoy lo que sigue:

«Número 127.—Vista la terna formada por el Cuerpo de Profesores de la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas para la provisión de la clase titular de Derecho Administrativo de la Sección Universitaria, creada por decreto de 10 de diciembre último;

«Nómbrase profesor de la mencionada clase á Don Valentín Letelier, propuesto en dicha terna.

«Tómese razón y comuníquese.

«Lo digo á Ud. en contestación á su oficio número 25.

«Dios guarde á Ud.—*Domingo Amunátegui*.—Señor Rector de la Universidad».

Se mandó archivar el oficio.

3.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 5 de enero de 1888.—S. E. decretó hoy lo siguiente:

«Número 104.—Visto el oficio que precede y teniendo presente el acuerdo celebrado en sesión de 2 del actual por el Consejo de Instrucción Pública, en uso de la autorización que le confiere el último inciso del artículo 41 de la ley de 9 de enero de 1879,

«Decreto:

«Los exámenes de ramos de instrucción secundaria rendidos por los alumnos de la Escuela Militar y de la Escuela Naval ante las comisiones compuestas de profesores de sus respectivos establecimientos, son válidos para obtener grados universitarios.

«Esta concesión subsistirá en adelante, siempre que los programas correspondientes comprendan, á lo menos, las materias contenidas en los aprobados para el Instituto Nacional.

«Anótese, comuníquese, publíquese é insértese en el *Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno*.

«Lo que trascibo á Ud. en contestación á su oficio número 3.

«Dios guarde á Ud.—*Domingo Amunátegui*.—Señor Rector de la Universidad».

Se mandó archivar.

4.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 5 de enero de 1888.—S. E. decretó hoy lo que sigue:
«Número 32.—Visto el oficio que precede, y teniendo presente el acuerdo celebrado en sesión de 2 del actual por el Consejo de Instrucción Pública, en uso de la autorización que le confiere el inciso 1.º del artículo 9.º de la ley de 9 de enero de 1879,

«Decreto:

«1.º Se deroga el artículo 4.º del supremo decreto de 8 de noviembre de 1880 y se sustituye por el siguiente:

«Art. 4.º El estudio del latín podrá ser reemplazado por el inglés ó por el alemán disyuntivamente».

2.º Las clases de griego y de italiano se conservarán en el Instituto Nacional en calidad de voluntarias.

Anótese, comuníquese publíquese é insértese en el *Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno*.

«Lo trascibo á Ud. en contestación á su oficio número 2.

«Dios guarde á Ud.—*Domingo Amunátegui*.—Al Señor Rector de la Universidad».

Se mandó archivar

5.º De los siguientes oficios:

«Santiago, 5 de enero de 1888.—S. E. decretó hoy lo que sigue:
«Número 31.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago pagará á Don Miguel Luis Amunátegui Reyes la cantidad de ciento veintisiete pesos cincuenta centavos por la corrección de pruebas del tomo XI de las *Obras Completas de Don Andrés Bello*.

«Dedúzcase esta suma del ítem 4, partida 15 del Presupuesto de Instrucción Pública.

«Refréndese, tómesese razón y comuníquese.

«Lo que trascibo á Ud. en contestación á su oficio número 310 de 13 de diciembre último.

«Dios guarde á Ud.—*Domingo Amunátegui*.—Al Señor Rector de la Universidad».

«Santiago, 12 de enero de 1888.—S. E. decretó hoy lo que sigue:

«Número 115.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

A. DE LA U. 2.ª SEC.

5-6

«La Tesorería Fiscal de Santiago pagará á Don Pedro G. Ramírez la cantidad de mil doscientos ochenta pesos, valor de la impresión del tomo XI de las *Obras Completas de Don Andrés Bello*.

«Dedúzcase esta suma del ítem 4, partida 15 del Presupuesto de Instrucción Pública.

«Refréndese, tómese razón y comuníquese.

«Lo digo á Ud. en contestación á su oficio número 8.

«Dios guarde á Ud.—*Domingo Amunátegui*.—Al Señor Rector de la Universidad».

Se mandó archivarlos.

Con este motivo el Señor Rector Hunceus manifestó la conveniencia de solicitar del Señor Don Gregorio Víctor Amunátegui el que tenga á bien dirigir la edición de las referidas *Obras* y comisionar á Don Miguel Luis Amunátegui Reyes para que continúe la publicación de los volúmenes de ellas relativos al Código Civil, la cual estaba encomendada al Señor Don Enrique Cood.

Se aprobó por unanimidad la idea del Señor Rector.

6.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 11 de enero de 1888.—S. E. decretó hoy lo siguiente:

«Número 112.—Vista la terna formada por el Consejo de Instrucción Pública para proveer el empleo de Rector del liceo de Angol, creado por decreto de 19 de diciembre último,

«Decreto:

Nómbrese para que lo desempeñe á Don Enrique Ballacey, propuesto en dicha terna.

«Tómese razón y comuníquese.

«Lo trascribo á Ud. en contestación á su oficio número 1.

«Dios guarde á Ud.—*Domingo Amunátegui*.—Al Rector de la Universidad».

Se mandó archivar.

7.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 12 de enero de 1888.—S. E. decretó hoy lo que sigue:

«Núm. 92.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago entregará á la del Instituto Nacional la cantidad de diez mil pesos para pagos de propinas á los examinadores de instrucción secundaria.

«Ríndase cuenta de la inversión.

«Dedúzcase esta suma del ítem 14, partida 23 del Presupuesto de Instrucción Pública.

«Refréndese, tómesese razón y comuníquese.

«Lo digo á Ud. para su conocimiento y en contestación á su oficio número 10.

«Dios guarde á Ud.—*Domingo Amunátegui*.—Al Rector de la Universidad».

Se mandó archivar.

8.º Del siguiente oficio::

«Santiago, 13 de enero de 1888.—S. E. decretó hoy lo que sigue:

«Número 122.—Visto el oficio y cuenta que preceden y teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instrucción Pública en sesión de 9 del actual,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago pagará al director de la Imprenta Nacional la cantidad de mil doscientos setenta y cinco pesos cincuenta centavos, valor de las impresiones hechas por orden del expresado Consejo en el año próximo pasado.

Dedúzcase esta suma del ítem 1, partida 23 del Presupuesto de Instrucción Pública.

Refréndese, tómesese razón y comuníquese.

«Lo digo á Ud. para su conocimiento.

Dios guarde á Ud.—*Domingo Amunátegui*.—Señor Rector de la Universidad».

Se mandó archivar.

9.º Del siguiente oficio:

«Número 11.—Valparaíso, 17 de febrero de 1888.—En atención al interés que puede tener para el progreso de los estudios en nuestro país, he juzgado que sería oportuno poner en conocimiento de Ud., junto con el respectivo oficio remitido del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile en la República Argentina Don Guillermo Matta, el plan de estudios últimamente adoptado por el Gobierno Nacional de ese país para la enseñanza secundaria que se da en los colegios nacionales, y que equivale á la que entre nosotros se denomina *curso de humanidades*.

«El oficio del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile dice así:

«Señor Ministro:—Va incluso, en un recorte de diario, el decre-

to sobre reforma del plan de estudios para los colegios nacionales, que en estos últimos días se ha dictado.

«Obedece este nuevo plan á la misma tendencia y persigue los mismos propósitos, abiertamente confesados en el plan de estudios para las escuelas primarias de aplicación y normales, y que V. S. conoce por haberlo enviado en mi nota número 54, de 3 del actual. En este nuevo plan de estudios para los colegios nacionales, se trata, como en el de las escuelas, de poner en armonía la sucesión y enlace de las materias de aprendizaje, de modo que marche por grados y sin perturbación la enseñanza en todos los establecimientos. Se anuncia que en poco tiempo más completará el Ejecutivo la obra empezada, organizando, bajo las mismas bases y el mismo método, el plan de los estudios superiores ó universitarios.

«En la rápida ojeada que he pasado por el nuevo plan de estudios, que va incluso, me ha llamado sériamente la atención la novedad de que se imponga, en el cuarto año, como obligatorio, el estudio de la literatura española y la de los Estados sud-americanos. No creo estar equivocado, aseverando que es esta la vez primera que en un documento oficial, que trata de la enseñanza que ha de darse en los colegios, se reconozca que existe una literatura sud-americana, digna de ser estudiada y comprendida por aquellos que han nacido en estos países, y que tienen que adiestrar su vida intelectual en estas sociedades democráticas y de evoluciones enteramente libres.

«Es un progreso más que es necesario reconocerle á esta República.—Dios guarde á V. S.—GUILLERMO MATTA».

«Adjunto se servirá Ud. encontrar el recorte impreso á que se hace referencia en el oficio preinserto.

«Dios guarde á Ud.—AUGUSTO MATTE.—Al Rector de la Universidad.»

El impreso á que se alude en el oficio anterior contiene el plan de estudios que fué publicado en el *Diario Oficial* número 3,214, de fecha 28 de enero último.

Se acordó acusar recibo, dando las gracias al Señor Ministro, y remitir en informe el plan de estudios á las Facultades de Filosofía y Humanidades y de Ciencias Físicas y Matemáticas, actualmente ocupadas en asuntos de esta naturaleza.

10. Del siguiente oficio:

«Legación de Chile.—Washington, 22 de noviembre de 1887.—

Señor Rector:—De conformidad con lo que anuncié á V. S. en mi comunicación anterior, fecha 9 del corriente, tengo ahora el honor de remitir por conducto de V. S. al Consejo de Instrucción Pública algunos textos sobre enseñanza elemental de las ciencias físicas y naturales. Aunque ellos no corresponden á la idea expresada por esa Honorable Corporación, pueden, no obstante, ser acaso de alguna utilidad, sea que se trate de elegir textos para la enseñanza de cada ramo separado, sea que se encargue la redacción de un solo libro comprensivo de todas las materias.

«Antes de proceder á la adquisición de los textos que envió á V. S., consulté en el Departamento Nacional de Educación acerca de cuáles eran los mas generalizados en las escuelas superiores de este país y á cuáles debería darse la preferencia.

«Se me recomendó como los más apropiados los comprendidos en la serie de Steele, de la cual remito á V. S. los volúmenes correspondientes á los elementos de física, química, cosmografía, zoología, y fisiología. El texto de botánica va reemplazado por uno elemental y bien sencillo, editado por la conocida casa de Appleton y C.^a

«Para la geografía física, no comprendida en la serie de Steele, he elegido el texto respectivo, de la serie de Houston que me fué recomendado por el jefe del Departamento de Educación, pero que no abarca sino la enseñanza de ese ramo y de la física y de la química, tratada más extensamente que en Steele.

«Deseando consultar en lo posible los propósitos del Consejo de Instrucción, he adquirido y remito también á V. S. por el presente correo tres volúmenes sueltos, incluyendo en ellos el libro de Mr. Paul Bert mencionado en mi comunicación anterior, que tratan de diversas materias científicas de una manera práctica y elemental, y en los cuales se ha tomado en cuenta la conveniencia de suministrar á los alumnos aquellas nociones de más frecuente aplicación en la vida diaria.

«Por lo demás, la dificultad de hallar aquí un texto que responda al pensamiento del Consejo de Instrucción Pública proviene de que la tendencia dominante en este país es separar en lo posible todas las materias de enseñanza científica, como podrá V. S. observarlo en la Historia Natural, cuya enseñanza, dividida en cuatro ramas, se hace en textos separados que comprenden la fisiología, la botánica, la zoología y la geología.

«Renuevo á V. S. la expresión de mis sentimientos por no ha-

ber podido satisfacer con mejores resultados el encargo que el Consejo de Instrucción se sirvió hacerme por el respetable órgano de V. S.

Dios guarde á V. S.—DOMINGO GANA.

Se acordó dar las gracias al Señor Ministro por el servicio que ha prestado al Consejo, y enviar al Señor Decano de Matemáticas los referidos textos, á fin de que se sirva examinarlos.

11. De la siguiente comunicacion que, traducida del latin por el Señor Consejero Asta-Buruaga, dice á la letra:

«El Rector de la Universidad de Letras y Artes de Bolonia al Egregio Consejo de la Universidad de Santiago.—S. D.—El Consejo de nuestra Universidad, reunido en sesión plena de doctores, ha acordado celebrar su octavo centenario en el 12 de junio del año próximo. Pues, aunque no se pueden señalar de modo bastante seguro el año y día del nacimiento de esta Universidad, que, salida de exiguos orígenes, ha crecido paulatinamente; sin embargo, es opinión común de los eruditos, que consta en monumentos de los anales, que ya desde fines del siglo XI de Jesucristo se enseñaba públicamente en ella la doctrina del derecho romano; y que después de disipadas las tinieblas de la llamada edad media, apareció como cierta luz de sabiduría y de libertad á los pueblos y naciones, y de éstas, como si fueran su cuna, nació, andando el tiempo, esta propicia madre de los estudios.

«En este concepto, para renovar dignamente la memoria de esta antigua madre, ha tenido á bien el mismo Consejo disponer que se celebren las dichas fiestas seculares, con el mayor concurso y lucimiento de doctores y de los más distinguidos ingenios, no sólo de Italia, sino también de las demás naciones.

«Así, pues, varones dignísimos y doctísimos, al participaros, en nombre del Consejo, á vosotros y á vuestros colegas nuestro regocijo, os rogamos que, en cuanto os pueda ser conveniente, nos enviéis uno ó más Delegados que asistan en el día indicado á la solemne fiesta.

«Abrigamos, por tanto, la esperanza de que, á favor de vuestra particular conveniencia y de la nuestra, y á virtud de nuestra relación y comunidad de oficios y estudios, aceptaréis con ánimo benévolo esta invitación. Si así sucediere, ello nos sería muy grato, como igualmente que, designado el Delegado ó Delegados, nos lo hicieris saber por escrito.

«No nos resta, varones dignísimos y doctísimos, sino deseáros

vivamente, tanto á vosotros como á vuestra Universidad, copiosos y duraderos frutos, y completa ventura en vuestras tareas y estudios.

«Á 13 de diciembre de 1887, Bolonia.—*Juan Capellini*».

Se acordó contestar aceptando la invitación de la Universidad de Bolonia y nombrar al Señor Cónsul General en Roma, Don Joaquín Santos Rodríguez, al Señor Cónsul en Milán, Don Santiago Brivio, al Señor Doctor Don Alberto Vanzina y al Señor Don Luis Sada para que, en calidad de Delegados de la Universidad de Chile y en representación suya, concurren á solemnizar las fiestas con que ha de celebrarse el 12 de junio próximo el octavo centenario de aquella antigua y docta Corporación.

12. De tres oficios del Señor Ministro de Chile en Francia, referentes á los encargos de publicaciones para la biblioteca y del papel destinado á las obras de Bello.

Habiendo expuesto el prosecretario que aun no habían llegado tales objetos, se acordó acusar recibo á su debido tiempo.

13. De la siguiente comunicación:

«Viña del Mar, 21 de enero de 1888.—Señor:—He tenido la honra de recibir la nota de condolencia que, á nombre de la Universidad de Chile, se ha dignado Ud. dirigirme, dándome el pésame por la muerte de mi esposo el Señor Don Marcial González, miembro académico de la Facultad de Filosofía y Humanidades de dicha Universidad.

«Quedo muy reconocida á la participación que ese ilustrado Cuerpo ha tomado en la inmensa desgracia que me aflige y ruego á Ud., que tan dignamente lo representa, se sirva manifestarlo así á mi nombre.

«Agradeciendo á Ud. al mismo tiempo sus sentimientos personales, queda de Ud., Señor Rector, su A. y S. S.—*María Mercedes I. de González*.—Al Señor Rector de la Universidad de Chile.»

«Santiago, 28 de enero de 1888.—Señor Rector de la Universidad.—He leído con los ojos nublados por las lágrimas, los honores que el Consejo de la Universidad ha tributado á la memoria de mi inolvidable marido Don Miguel Luis Amunátegui.

«En nombre de toda su familia y en el mío propio, doy á la ilustre Corporación las más expresivas gracias por tan espléndida manifestación.

«Puedo asegurar al Señor Rector de la Universidad y á sus

dignos colegas que nuestro agradecimiento no tendrá mas término que la muerte.

«Debo agregar que mi marido apreciaba como correspondía la inteligencia y servicios de las personas á cuyos trabajos estaba asociado.

«Los grandes merecimientos del Señor Rector de la Universidad y demás miembros del Consejo, dan al acuerdo extraordinario celebrado últimamente una importancia suma.

«Los deudos de mi marido y yo sabemos estimarlo en lo que vale.

La desgracia sin remedio que me abrumba, no me permite extenderme más; y así concluyo reiterando que jamás se olvidará en nuestro afligido hogar el contenido de la nota á que contesto.

«Dios guarde á Ud. muchos años.—*Rosa Solar de Amunátegui.*».

Se mandó insertarla en el acta.

14.—De la siguiente acta:

Sesión de claustro pleno celebrada el domingo 11 de marzo de 1888

«Fué presidida por el Señor Don Pedro Lucio Cuadra, Ministro de Instrucción Pública, y asistieron el Señor Don Jorge Huneus, Rector de la Universidad; los Señores Decanos Aguirre Don José Joaquín, Barros Arana Don Diego y Prado Don Uldaricio; los Señores Consejeros Asta-Buruaga y Orrego Luco; los Señores miembros docentes y académicos que á continuación se expresan:

Amunátegui Gregorio Víctor
 Aldunate Manuel
 Alfonso Paulino
 Allendes Eulogio
 Barceló José María
 Bruna Adolfo
 Blest Gana Guillermo
 Carvallo Elizalde Ventura
 Concha Vergara Agustín
 Cienfuegos Máximo
 Donoso Cruz Mateo
 Fernández Frías Ricardo

Formas Adolfo
Izquierdo Sanfuentes Vicente
Körner Víctor
Lastarria Victorino
Letelier Valentín
Llausás Francisco
Llausás Carlos
Meneses José Ramón
Martín Pelegrín
Miquel Damián
Moericke Roberto
Navarrete Tolindor
Noguera Joaquín
Novoa Jovino
Plaza Nicanor
Plaza de los Reyes Luis
Pizarro Baldomero
Puelma Tupper Francisco
Prieto Carlos M.
Philippi Rodolfo A.
Philippi Federico
Pissis Amado
Pérez Caldera Francisco de P.
Rengifo Ismael
Rengifo Osvaldo
Ramírez Antonio
Santa María Domingo
Salas Francisco de P.
Salas Lavaqui Manuel
Sazie Carlos
Solís Obando Pascual
Silva Cruz Raimundo
Sotomayor Onofre
Taforó Francisco de P.
Toro Gaspar
Torres Diego Antonio
Ugarte Gutiérrez Isaac
Varas Miguel
Vergara José Ignacio
Vergara Albano Aniceto

Vidal Gormaz Francisco

Zegers Montenegro José

Zegers Recasens José

Zegers Luis Ladislao

Wormald Rafael, el prorector de la Sección Universitaria Don Camilo Valdés y el prosecretario del Consejo de Instrucción pública que suscribe.

El Señor Ministro Cuadra manifestó que la reunión tenía por objeto formar la terna que ha de presentarse á S. E. el Presidente de la Republica para proveer el cargo de Secretario General, vacante por fallecimiento del Señor Don Miguel Luis Amunátegui.

Leído el inciso 1.º del artículo 16 de la ley de 9 de enero de 1879, se procedió á la votación para elegir la persona que debe ocupar el primer lugar de la terna, votación que dió por resultado:

Sesenta y un votos por el Señor Don Adolfo Valderrama;

Uno por el Señor Don Miguel A. Varas;

Uno por el Señor Don Zorobabel Rodríguez; y

Uno en blanco.

El Señor Ministro Cuadra declaró elegido para el primer lugar de la terna al Señor Don Adolfo Valderrama.

Habiéndose procedido á votar para el segundo lugar, resultaron:

Cuarenta y dos votos por el Señor Don Manuel Amunátegui;

Seis por el Señor Don José Zegers Recasens;

Cinco por el Señor Don Miguel A. Varas;

Cuatro por el Señor Don Baldomero Pizarro;

Dos por el Señor Don Gaspar Toro; y

Uno por cada uno de los Señores Don Osvaldo Rengifo y Don Luis L. Zegers.

Para el tercer lugar obtuvieron:

Cuarenta y nueve votos el Señor Don Baldomero Pizarro;

Siete el Señor Don Manuel Amunátegui;

Cuatro el Señor Don Miguel A. Varas; y

Uno por el Señor Don Gaspar Toro, quedando elegido el Señor Pizarro.

La diferencia entre el número de votantes en la primera votación y el que aparece en la segunda y tercera, provino del hecho

de haberse retirado después de aquélla algunos señores individuos de la Universidad.

«En consecuencia, la terna quedó formada como sigue:

«1.º Don Adolfo Valderrama.

«2.º Don Manuel Amunátegui.

«3.º Don Baldomero Pizarro.

«Con lo cual se levantó la sesión, debiendo comunicarse la referida terna á S. E. el Presidente de la República, sin esperar como de costumbre, la aprobación del acta.—P. L. CUADRA.—*Roberto Pinto*, prosecretario».

El Señor Rector Huneeus expuso que, según lo acordado por el claustro pleno, ya había comunicado al Ministerio la indicada terna.

15. Del siguiente oficio:

«Santiago, 20 de febrero de 1888.—Señor Rector de la Universidad:—Cumpliendo con el honroso encargo que me confió el Consejo de Instrucción Pública, y que V. S. se sirvió comunicarnos, hemos examinado detenidamente las dos composiciones presentadas al certamen, cuyo tema es: *Heroísmo de los misioneros que en la época de la Conquista llevaron la semilla de la civilización cristiana al territorio araucano*.

«Una de ella está escrita en prosa y lleva al pié la firma *Sandal*; la otra es una oda con la firma *Don Luis de Góngora*.

«Hemos leído atentamente una y otra, y por su lectura hemos podido formarnos un juicio diverso de ambas. La composición en prosa trata tan someramente la materia del tema propuesto y adolece de tan graves faltas de estilo y de lenguaje, que pensamos que ni siquiera debe tomarse en cuenta para la asignación del premio. La composición poética, que es una extensa oda de más de doscientos versos, aunque no carece de entonación lírica en varios pasajes, tiene también, en nuestro sentir, algunos defectos, entre los cuales señalaremos la impropiedad de ciertos símiles y epítetos y la falta de claridad en algunos pensamientos. Con todo, creemos que puede premiarse con medalla de plata, para favorecer las dotes felices que en ella revela su autor para el cultivo de la poesía lírica, salvo mejor acuerdo del ilustre Consejo.

«Tal es, pues, el juicio que hemos formado sobre las composiciones sometidas á nuestro examen por encargo del ilustre Consejo de Instrucción Pública.

«Debemos advertir á V. S. que á causa del inesperado y sensi-

ble fallecimiento del Prebendado don Juan Escobar Palma, que era otro de los miembros de la comisión nombrada á este efecto, no va su firma al pié de este informe.

«Tenemos la honra de ofrecernos de V. S. muy atentos servidores.
—*Jorge Montes.*—*Carlos Rengifo.*»

Abierto el pliego cerrado que contiene el nombre del autor de la composición que ha obtenido el segundo premio, resultó ser dicho autor don Pedro Antonio Ramírez.

16. De una boleta otorgada por el Banco Nacional, de la cual consta que el prorector de la Sección Universitaria don Camilo Valdés, ha depositado á la orden del Consejo los tres mil pesos que se le habían facilitado para atender á los gastos urgentes del establecimiento.

Se mandó archivar.

17. De un oficio del rector del liceo de Copiapó en el cual manifiesta que, por fallecimiento del profesor Don Juan de Dios García, han quedado vacantes las clases de álgebra con complemento de geometría, y trigonometría analítica con trigonometría rectilínea.

Teniendo ya determinado el Consejo que las clases vacantes de instrucción secundaria se proveerán sólo interinamente, medida que es de aplicación en este caso, y considerando la reforma pendiente de los estudios, se mandó archivar el oficio.

18. De trece oficios en los cuales los rectores de los liceos de Iquique, Tacna, Copiapó, Ovalle, La Serena, Rancagua, San Fernando, Linares, Cauquenes, Los Ángeles, Lebu, Valdivia y Puerto Montt, manifiestan que han llegado á su conocimiento las instrucciones impartidas por el Consejo en orden á los decretos supremos de 8 de noviembre de 1880 y de 6 de abril de 1886.

Se mandó archivar dichos oficios.

19. De tres oficios con los cuales se remiten los estados de inasistencias de profesores en los liceos de La Serena, Valdivia y Puerto Montt.

Se mandó pasar dichos estados al Señor Rector Huneus para que se sirva examinarlos é informar.

20. De un oficio del rector del liceo de Chillán con el cual remite la nómina de los alumnos distinguidos.

Se mandó publicar dicha nómina en el *Diario Oficial*.

21. De una solicitud de don M. Fidel Pinochet para que se le examine el texto que ha compuesto sobre historia antigua.

Se mandó pasar á la Facultad de Filosofía y Humanidades.

22. De una solicitud de Don Joaquín Oyarzún Téllez para que, en lugar del exámen de francés, que no ha rendido, se le considere válido el de alemán, para obtener grados universitarios.

Se accedió á la solicitud por unanimidad.

El Señor Rector Huneeus devolvió sin observación los estados de inasistencias de profesores en los liceos de Copiapó, Chillán y Lebu, que se le le había encargado examinar.

En vista de lo informado por el mismo Señor Rector, se acordó dirigir el oficio del caso al rector del liceo de Ovalle sobre un profesor inasistente y pedir datos al rector del liceo de San Fernando acerca del número de alumnos que ha tenido en los meses de noviembre y diciembre del año pasado la clase de geometría y dibujo lineal.

Encontrándose vacante el empleo de Decano de la Facultad de Teología y Ciencias Sagradas, y habiéndose informado que el Señor Don Diego Barros Arana no puede suscribir el edicto convocatorio de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Bellas Artes, el Consejo acordó por unanimidad que el Señor Rector de la Universidad convoque á dichas corporaciones para que formen las referidas ternas.

Consecuentemente, el señor Rector declaró que expediría la convocatoria á la primera de dichas Facultades para el miércoles 18 del entrante abril, á las tres y media de la tarde, y la convocatoria á la segunda para el día anterior al designado, á la misma hora.

El mismo señor Rector dijo que, en consonancia con uno de los acuerdos que el Consejo había celebrado para honrar la ilustre y venerada memoria del Señor Don Miguel Luis Amanátegui, había contratado por la suma de 300 pesos el retrato que ha de colocarse en lugar preferente en la sala de esta Corporación.

Se aprobó el procedimiento.

Con lo cual se levantó la sesión. — P. L. CUADRA.—A. Valde-
rrama, Secretario General.
